

Ref.: Expte. N° 17302/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídese en todos sus términos los Contratos de Donación, en concepto de Fondo de Responsabilidad Social Empresaria (Fo.Re.S.E) con cada una de las empresas que se detallan en el anexo de la presente ordenanza y la Municipalidad de Escobar, representada por la titular de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 2º:** Acéptese las donaciones de dinero en efectivo, mencionados en los contratos de donación suscriptos en el artículo 1º precedente, siendo el destino de los mismos, la Construcción y Mejoras en Paseos y Espacios Públicos en el Partido de Escobar, dentro del marco de la Ordenanza Municipal N° 4650/08, decreto de promulgación N° 039/09 y decretos modificatorios del D.E. N° 473/09 y 125/14, obrantes en el expediente 4034-231840/2021.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS  
----- MIL VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5930/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)